



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1196-17

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete. Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-008-002-17**, derivado de la revisión a los Gastos de Sueldos, cargos permanentes y cargos transitorios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, para la compra de materiales de construcción de viviendas de interés social y obras complementarias. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Determinar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del Control Interno vigente relativo a los gastos de sueldos, cargos permanentes y cargos transitorios; **b)** Comprobar que los gastos de sueldos de, cargos permanentes y transitorios efectuados durante el período sujeto a revisión estén debidamente registrados, soportados y autorizados por los funcionarios competentes y correspondan a gastos propios de la entidad; **c)** Evaluar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos aplicables a los gastos de sueldos de los cargos permanentes y cargos transitorios; y, **d)** Identificar a los servidores y/o ex servidores públicos del Instituto Nacional de Información de Desarrollo responsables de los posibles hallazgos a que hubiere lugar. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** El Control Interno relativo a los gastos de sueldos, cargos permanentes y cargos transitorios, durante el período objeto de revisión, fue efectivo excepto por: **a)** En revisión al documento “Reporte de llegadas tardes,” proporcionado por la Oficina de Recursos Humanos, se observó que en un total de veintiocho servidores acumularon más de sesenta (60) minutos de llegadas tardes en un mes, lo que representa el veintiséis por ciento (26%) y veintisiete por ciento (27%) del personal permanente contratado en los meses de junio y diciembre del año dos mil quince, y siete servidores acumularon doscientos cuarenta (240) minutos de llegadas tarde acumuladas en cada mes; **2)** Los gastos de sueldos, cargos permanentes y cargos transitorios, efectuados durante el período sujeto a revisión, fueron debidamente registrados, soportados y autorizados por los funcionarios competentes y corresponden a gastos propios del Instituto; y, **3)** Los gastos de sueldos, cargos permanentes y cargos transitorios, del Instituto Nacional de Información de Desarrollo durante el período auditado, se efectuaron de conformidad con las Leyes y Reglamentos aplicables. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: I):** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1196-17

por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO**, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-008-002-17**, derivado de la revisión a los Gastos de Sueldos, cargos permanentes y cargos transitorios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, para la compra de materiales de construcción de viviendas de interés social y obras complementarias; y **II**) Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Instituto, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, conforme lo establecido en el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional. Debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta y Cuatro (1,064) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de noviembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vice-Presidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior